



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00103
Demandante: Empoapulo S.A ESP
Demandado: Julio Cesar Reyes Martínez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), tres (3) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por el representante legal del ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la diagonal 138 No. 26-61 -Lote 30 de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-31434 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona Norte. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), diciembre 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 090 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--